

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA CUOTA ANCHOVETA 2019
REGIONES ATACAMA-COQUIMBO



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 533 DE 2018, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO N° **85**

SANTIAGO, **14 MAYO 2019**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión N° 03/2019 e Informe Técnico CCT-PP N° 02/2019; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 114-2019 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 114-2019; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Exento N° 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2019.
- 2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 02-2019, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado ampliar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura del recurso anchoveta *Engraulis ringens*, en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama y de Coquimbo
- 3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 114-2019, citado en Visto, ha recomendado aumentar la cuota anual de captura del mencionado recurso en la unidad de pesquería previamente individualizada, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.
- 4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.
- 5.- Que el artículo 3° letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
14 MAY 2019
TERMINO DE TRAMITACION



SP. c/Extracto

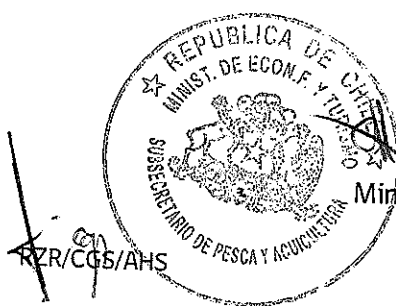
DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Exento N° 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar "40.520" por el guarismo "75.982" y la tabla indicada para el recurso anchoveta *Engraulis ringens* en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, por la siguiente:

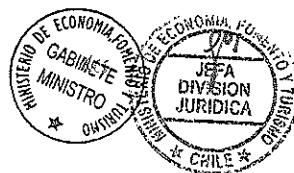
ANCHOVETA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
CUOTA GLOBAL		75.982
Cuota para Investigación (hasta un 2%)		100
Cuota para Imprevistos (hasta un 1%)		0
Cuota de Consumo Humano (hasta un 1%)		0
Cuota Remanente		75.882
FRACCION ARTESANAL		37.941
FRACCION INDUSTRIAL		37.941
	Cuota objetivo industrial	37.941
	Enero-Diciembre	37.941

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS
Ministro de Economía y Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento,
Saluda atentamente a Usted.

EDUARDO RIQUELME PORTAL
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V

VALPARAÍSO

DIVISION
JURIDICA

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 533 DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **85** del **14 MAYO 2019**
de este Ministerio, modifícase el artículo 2º del Decreto Exento Nº 533 de 2018, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar "40.520" por el guarismo "75.982" y la tabla indicada para el recurso anchoveta en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, por la siguiente:

ANCHOVETA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO		Toneladas
CUOTA GLOBAL		75.982
Cuota para Investigación (hasta un 2%)		100
Cuota para Imprevistos (hasta un 1%)		0
Cuota de Consumo Humano (hasta un 1%)		0
Cuota Remanente		75.882
FRACCION ARTESANAL		37.941
FRACCION INDUSTRIAL		37.941
	Cuota objetivo industrial	37.941
	Enero-Diciembre	37.941

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

VALPARAÍSO,

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura